UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 ENE. 2016

Visto el recurso de apelación interpuesto por Antonio Jesús Matos Alejandro, contra la denegatoria ficta del escrito con registro N° 03332 de fecha 22 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 118-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de enero de 2012, se promovió a los profesores asociados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de Profesor Principal, por el periodo de Ley, en lo académico a partir del 10 de enero de 2012 y en lo económico a partir del ejercicio presupuestal 2013, entre otros, a Antonio Jesús Matos Alejandro, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con escrito de registro N° 03332, de fecha 22 de octubre de 2014, Antonio Jesús Matos Alejandro, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el pago de reintegro de las remuneraciones correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2013 y los intereses devengados;

Que, con Resolución N° 425-2014-UNSCH-COG-R de fecha 22 de diciembre de 2014, se reconoció el adeudo contraído en el ejercicio anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2014, en el caso del recurrente se le reconoce la suma de S/. 44,391.84 Nuevos Soles, al no haberse ejecutado la referida resolución en el periodo presupuestal del 2014, mediante Resolución Rectoral N° 109-2015-UNSCH-R se le reconoció el adeudo respectivo;

Que, con escrito de registro N° 04624, de fecha 19 de diciembre del 2014, el recurrente interpone recurso de apelación contra la denegatoria ficta al no obtener respuesta por parte de la entidad la solicitud con registro N° 0332 de fecha 22 de octubre de 2014, solicitando que se declare fundado su recurso y, en consecuencia, se disponga el pago del reintegro de su remuneraciones de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, según se puede verificar mediante Resolución N° 425-2014-UNSCH-COG-R y la Resolución Rectoral N° 109-2015-UNSCH-R, se reconoció al recurrente el adeudo contraído en el ejercicio anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2014 y 2015, la suma de S/. 44,391.84 Nuevos Soles;

Que, a la luz de estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 186.2 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, habiéndose producido la sustracción de la materia controvertida, carece de objeto pronunciarse sobre la pretensión planteada por el impugnante, toda vez que al momento de emitirse la presente resolución, se le reconoció el adeudo mediante los actos administrativos referidos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081 -2016-UNSCH-CU

Estando a la Opinión Legal N° 074-2015-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, literal r) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de agosto de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CARECE de objeto pronunciarse sobre la pretensión planteada por el impugnante, toda vez que al momento de emitirse la presente resolución, se le reconoció el adeudo mediante la Resolución N° 425-2014-UNSCH-COG-R y la Resolución Rectoral N° 109-2015-UNSCH-R.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO el procedimiento derivado del recurso de apelación interpuesto por Antonio Jesús Matos Alejandro, contra la denegatoria ficta a la solicitud con registro N° 03332 de fecha 22 de octubre de 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A.ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
Files Personal
Interesado
Archivo